

TEMUCO, **22 JUN. 2023**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3066 de fecha 4 de noviembre 2008, que asigna permiso a la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelén .
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, mediante una constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Informe de deuda de la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelén.

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
CELINDA LLANQUITRUF CHEUQUELEN		355-1611	JUNIO 2023

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingresos pendiente, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

